



SC4135-1

300

Santiago de Cali, julio 2 2025

Doctor  
Rubén Felipe Gonzalo Lagarejo Rivas  
Gerente General

Doctora Daniela Vargas Alzate  
Directora administrativa

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno  
Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.  
Presente

	<b>BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>6866AB0EB9CD4</b> Fecha: 2025-07-03 Hora: 11:09:25
<b>REFERENCIA:</b> Informe de Seguimiento a los Estándares Mínimos del SGSST	
Folios 4 Tipo de trámite OTROS Remitente ANTONIO MARIA PADILLA Destinatario RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS	

Asunto: Informe de Seguimiento a los Estándares Mínimos del SGSST

## 1. Introducción

**Objetivo:** Revisar el cumplimiento por parte de la entidad en relación con la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

**Alcance:** Este informe comprende la evaluación de los estándares mínimos realizada por la entidad, con corte a junio de 2025.

**Criterios:** La Oficina de Control Interno, para la elaboración de este informe, se fundamenta en la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Plan de Auditorías, Seguimientos y Evaluaciones de la vigencia 2025, el Decreto único del sector de trabajo 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, las Resoluciones 2400 de 1979, 1016 de 1989, entre otras y la Ley 1562 de 2012.



**Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E**

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

[www.benevalle.gov.co](http://www.benevalle.gov.co) - [www.loteriadelvalle.com](http://www.loteriadelvalle.com)



## 2. Desarrollo del seguimiento

En cumplimiento del Plan de Auditorías, la Oficina de Control Interno efectuó el seguimiento a la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST (Resolución 0312 de 2019 – Capítulo III), aplicables a empresas con más de 50 trabajadores clasificados en riesgos I a V.

### Evaluación PHVA:

- Planear: Se evidenció un cumplimiento del 80% en las actividades programadas, correspondiente al 40% del ciclo total.
- Hacer: Se implementaron las medidas planificadas.
- Verificar: Se revisaron los procedimientos ejecutados, verificando que los resultados esperados se estén alcanzando.
- Actuar: Se realizaron acciones de mejora orientadas a maximizar el bienestar y la seguridad de los trabajadores.

## 3. Condiciones de Salud

Se evaluaron las condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales de la población trabajadora, de acuerdo con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015. Esta revisión incluyó perfiles sociodemográficos, diagnósticos de salud, controles de enfermedades laborales y estilos de vida.

## 4. Resultados de la Evaluación por Estándares

### Etapa Planear:

- Se cuenta con recursos financieros, técnicos y humanos para coordinar el SG-SST.
- Se asignó responsable del sistema y se cuenta con evidencia de capacitación.
- Aún no se cumple en su totalidad la asistencia a capacitaciones presenciales.

### Etapa Hacer:

- Se cumple con la descripción sociodemográfica, exámenes médicos, restricciones, custodia de historias clínicas, promoción de estilos de vida saludable y control del ausentismo.
- La identificación de peligros y su evaluación se realiza con participación de todos los niveles.



#### Etapa Verificar:

- La empresa cuenta con indicadores definidos.
- Se realiza auditoría anual y revisión por la alta dirección.

#### Etapa Actuar:

- Se implementan acciones preventivas y correctivas basadas en resultados.
- Las acciones derivadas de enfermedades comunes han sido atendidas.
- No aplica la solicitud de acciones por parte de la ARL en este periodo.

## 5. Conclusiones

El SG-SST de la entidad presenta un avance significativo, siendo su nivel actual moderadamente bueno en su implementación, especialmente en aspectos documentales, capacitación y gestión de incidentes. No obstante, se recomienda a la Dirección Administrativa adoptar las recomendaciones formuladas, para garantizar la mejora continua del sistema, el cumplimiento normativo y la protección integral de la salud y seguridad de los trabajadores.

La autoevaluación efectuada en el primer semestre de 2025 demuestra un avance considerable frente a los parámetros establecidos por la Resolución 0312 de 2019, evidenciando compromiso institucional.

Se hace un llamado a la Dirección Administrativa para adoptar las recomendaciones incluidas, fortalecer la gestión del riesgo, mejorar la trazabilidad de controles y avanzar en la alineación del sistema con los objetivos institucionales.

## 6. Recomendaciones

### Generales:

- Disponer de los recursos necesarios para ejecutar el Plan de Trabajo 2025.
- Apoyar a los comités de SST, asegurando tiempo suficiente para sus funciones y capacitación periódica.
- Realizar una auditoría anual con la participación del COPASST.

### Específicas:

1. Finalizar el curso virtual de 50 horas por parte del responsable del SG-SST.
2. Socializar el plan de emergencia y la matriz de riesgos a todos los funcionarios.
3. Retirar las historias clínicas de la carpeta temporal y consolidar la información general sin datos sensibles.
4. Asegurar y documentar la custodia de historias clínicas por parte de IPS autorizada.
5. Difundir las políticas del SG-SST y de prevención del consumo de sustancias.



SC4135-1

6. Medir niveles de iluminación tras los cambios locativos.
7. Actualizar integralmente la señalización del edificio, especialmente en rutas de evacuación.

**Nota:** Las recomendaciones específicas deben ser tratadas mediante el formato GC-FO-019 "Plan de Manejo de Seguimientos".

## 7. Procedimiento posterior

El responsable del seguimiento contará con **7 días hábiles** para entregar el formato GC-FO-019, una vez sea radicado el presente informe en la ventanilla única de la entidad.

Además, dispondrá de un plazo de **2 meses** para la implementación de las acciones de mejora. La revisión se efectuará al término de este plazo y, en caso de incumplimiento, se notificará al Gerente General y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para los procedimientos administrativos pertinentes.

Atentamente,

Antonio María Padilla Pérez  
Director  
Dirección de Control Interno

Proyectó: Dulffary Ríos Valencia  
Revisó: Antonio María Padilla Pérez